

Río Gallegos, 02 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 70.126/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 168 obra Nota presentada por el docente Prof. Pablo Marcelo GODOY, mediante el cual presenta su renuncia al cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Código del Cargo 4AP-4-1012, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Geografía Regional, Área Geografía Regional, Orientación Territorios Geográficos Mundiales, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-08-02, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede U.A.R.G., Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de junio de 2019;

QUE mediante Nota N° 527/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente involucrado;

QUE en el marco de lo establecido en el Estatuto de la UNPA, Artículo 82° inciso l) es facultad del suscripto aceptar las renunciaciones del personal docente y de administración y apoyo;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por el docente Prof. Pablo Marcelo GODOY (C.U.I.L. N° 20-27842658-1) al cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Código del Cargo 4AP-4-1012, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Geografía, Especialidad Otras-Geografía Regional, Área Geografía Regional, Orientación Territorios Geográficos Mundiales, Código Nomenclador de Disciplina 05-05-99-08-02, Escuela de Geografía, Ordenamiento Territorial y Geoinformación, Instituto Trabajo, Economía y Territorio (ITET) Sede U.A.R.G., Departamento Ciencias Sociales, a partir del 13 de junio de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER los servicios prestados por el docente Prof. Pablo Marcelo GODOY en aras del crecimiento y desarrollo de esta Universidad.-

ARTÍCULO 3°.- ABONAR los proporcionales que le pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 4°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos – Proyecto 00 – Subp. 00 - Actividad 3 – Formación de Grado – Finalidad 3 – Función 4 y a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 84 – PROHUM II - PRESUPUESTO 2019-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas para su Archivo.-



Arq. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 495/19